### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, <sup>21</sup> de marzo de 2019

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### **CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto; para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 32, numeral 2, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos para la ejecución de once obras de los Proyectos de Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7, en los Departamentos de Escuintla, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Retalhuleu, Izabal, Quetzaltenango y Jalapa; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;





# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 142 de fecha 19 MAR 2019 , de la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN		TE DE AMIENTO	VALOR (Q)		
NÚMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
28	Ministerio de Gobernación	52	52	48,688,488	48,688,488	

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	48,688,488	48,688,488
Ministerio de Gobernación Componentes de Inversión:	48,688,488 48,688,488	48,688,488 48,688,488
Inversión Física	48,688,488	48,688,488



B

## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DRTM/cgpr





DICTAMEN NÚMERO: 142 FECHA: 19 MAR 2019

**ASUNTO:** 

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. **SOLICITA** AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE CON **FUENTE** DE **FINANCIAMIENTO** Q48,688,488, PRÉSTAMOS EXTERNOS, PARA ACREDITAR ASIGNACIONES A ONCE **OBRAS** DE LOS **PROYECTOS** CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD POLICIAL Y REPOSICIÓN DE SEDES PARA POLICÍA NACIONAL CIVIL.----

Oficio número 0367 del 05 de marzo de 2019, del Ministerio de Gobernación. Providencia número DCP-SO-DAEPE/DNCI-026-2019 de fecha 14 de marzo de 2019 de la Dirección de Crédito Público. Expedientes números 2019-19891 y 2019-19894 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 y 14 de marzo de 2019.-----

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1. El Ministerio de Gobernación por medio del Oficio 367 del 05 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q48,688,488 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de fortalecer y asignar recursos a once obras de los Proyectos de Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7, respectivamente.
- 2. La Dirección de Crédito Público por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE/DNCI-026-2019 traslada Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE/DNCI-024-2019 ambas de fecha 14 de marzo de 2019.

#### **ANÁLISIS**:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes

DRTM/cgpr



indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

- 3. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Gobernación solicita acreditar recursos del Préstamo número BCIE-2138 denominado Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala, en el renglón de gasto 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común, con el propósito de fortalecer las asignaciones para la construcción y reposición de lo siguiente:
  - a) Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de 7 obras para Servicios de Seguridad Policial del Programa 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio:

SNIP	NOMBRE	Monto Q
	TOTAL:	34,963,437
99492	Construcción Comisaría Local Ciudad Tecún Umán,	
	Municipio de Ayutla, Departamento de	
	San Marcos.	5,192,721
116821	Construcción Comisaría Local Municipio de San Pedro	
	Pinula, Departamento de Jalapa.	4,840,186
118384	Construcción Comisaría Local Santo Tomás de Castilla	
	Municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal.	6,769,661
151388	Construcción Comisaría Local Municipio de San	
	Benito, Departamento de Petén	5,331,200
151437	Construcción Comisaría Local Municipio de San	
	Vicente Pacaya, Departamento de Escuintla.	5,417,903
151465	Construcción de Estación de PNC Campo del Pinal,	
	Zona 1, Municipio de San Manuel Chaparrón,	
	Departamento de Jalapa.	2,713,533
151646	Construcción Comisaría Local Municipio de Chisec,	
	Departamento de Alta Verapaz.	4,698,233

b) Reposición de cuatro Sedes para Policía Nacional Civil del Programa 96 Reconstrucción N7:

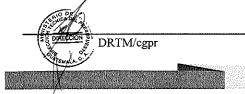
SNIP	NOMBRE	Monto Q
	TOTAL:	13,725,051
129368	Reposición Comisaría Distrital Municipio de San	
	Marcos, Departamento de San Marcos	604,187
129369	Reposición Comisaría Distrital Municipio de	
	Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu.	5,403,626
129370	Reposición Comisaría Local Municipio de San Pedro	
	Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	1,191,399
130681	Reposición Comisaría Distrital Municipio de	
	Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango.	6,525,839



DRTM/cgpr

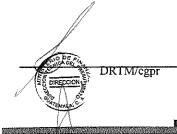


- 4. Para viabilizar el requerimiento planteado la citada Cartera Ministerial propuso debitar Q454,676 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, del renglón de gasto 322 Mobiliario y equipo de oficina y Q48,233,812 con la misma fuente de financiamiento del renglón de gasto 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común, del Préstamo BCIE-2181 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, debitando 4 obras de los departamentos de Guatemala Quetzaltenango (SNIPS 116792, 116796, 190077, 208925 y 225718), tal disminución es a consecuencia que a la presente fecha, dicho Préstamo no ha sido aprobado por el Congreso de la República, por lo que en función de los compromisos indicados se reorientan dichos espacios presupuestarios para los destinos indicados.
- 5. La Dirección de Crédito Público a través de Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE/DNCI-024-2019 de fecha 14 de marzo de 2019 manifiesta que puede continuarse con el débito propuesto a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, correspondiente al espacio destinado a la ejecución del Préstamo número BCIE-2181 denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" por Q48,688,488; y, por el crédito de la misma fuente de financiamiento propuesto al Contrato de Préstamo número BCIE-2138 denominado "Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala" por el mismo monto.
- 6. El Ministerio de Gobernación, por medio de la Resolución número 34 del 25 de enero de 2019 (folio 29), resolvió aprobar la Reprogramación de Obras dentro del Programa de Inversión Física, que se incluye en la presente modificación presupuestaria.
- Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, según el destino solicitado en la presente gestión y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la gestión por resultados; el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, relacionado con la ejecución física de la inversión; y lo establecido en los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.
  - c. Que las obras acreditadas cumplan con las disposiciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados (Conred), respecto a los daños del terremoto del 07 de noviembre de 2012.
  - d. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias de las obras físicas debitadas, especialmente si corresponden a obras de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el Artículo 75 del citado Decreto número 25-2018.





- e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la unidad ejecutora Dirección General de la Policía Nacional Civil; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.





#### <u>OPINIÓN</u>:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 numeral 2, literal c), el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y ОСНО **QUETZALES** (Q48,688,488), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Licda. Claudia Guisela Pérez Roca Asesora de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

DR I M/cgpr

Página 5 de 5

Lic. Francisco Jayler Ortiz Director Técnico del Presupuesto



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 21 de marzo de 2019

Resolución número: 60 (sesenta)

**ASUNTO:** 

EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q48,688,488 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, PARA ACREDITAR ASIGNACIONES A ONCE OBRAS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD POLICIAL Y REPOSICIÓN DE SEDES PARA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número 0367 del 05 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q48,688,488 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de fortalecer las asignaciones de once obras de los Proyectos de Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7 en los departamentos de Escuintla, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Retalhuleu, Izabal, Quetzaltenango y Jalapa; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el 1 9 MAR 2019 de fecha , en el que opina que Dictamen númeró 142 la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación; en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

#### POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

#### RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 numeral 2, literal c), de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados a la ejecución de once obras de los Proyectos de Construcción,

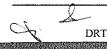


Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7, en los departamentos de Escuintla, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Retalhuleu, Izabal, Quetzaltenango y Jalapa; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo M nisterial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente R esolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Pú ilicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministe io de Gobernación, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUET L'ALES (Q48,688,488)

ionos).

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

V tor Martinez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



#### COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION					
1112	11130005-000-00 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN					25	2	2,019		
1113	MINISTERIO DE GOBERNACION							DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1		ACUERDO MINISTERIAL		58-2019	21	3	2,019		28	
L					DIA	MES	ΔÑΟ	`L		

CT ACT TO MODULE CLOSE AND DEPOSE				T T			7
CLASE DE MODIFICACION: INTRAT   MODIFICA   EGRESOS   X   INGRESOS	CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
1130005-11-00-000-001-000-322-0101-52-0401-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-454,676.00	-454,676.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-0101-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-9,296,332.00	-9,296,332.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-0107-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-14,641,148.00	-14,641,148.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-0115-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-12,148,166.00	-12,148,166.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-0919-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-12,148,166.00	-12,148,166.00	
	TOTAL =>	-48,688,488.00	-48,688,488.00	
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAI	oos		
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
130005-11-00-001-000-001-332-0512-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,417,903.00	5,417,903.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-1217-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,192,721.00	5,192,721.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-1613-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,698,233.00	4,698,233.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-1703-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,331,200.00	5,331,200.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-1801-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	6,769,661.00	6,769,661.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-2102-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,840,186.00	4,840,186.00	
1130005-11-00-001-000-001-332-2104-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,713,533.00	2,713,533.00	
1130005-96-00-001-000-002-332-1201-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	604,187.00	604,187.00	
	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,403,626.00	5,403,626.00	
1130005-96-00-001-000-003-332-1101-52-0401-0067		1,191,399.00	1,191,399.00	
130005-96-00-001-000-003-332-1101-52-0401-0067   130005-96-00-001-000-004-332-1202-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1.191,399.00	1,191,379.00	

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN						
21	3	2,019				
DIA	MES	AÑO				

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			ANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO		
52	PRES 0401		EXTERNOS  Centroamericano de Integracion Economica  APOYO A PROYECTOS DE INVERSION  EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y	<u>-48.688,488.00</u> -48,688,488.00	0.00	48.688.488.00 48.688.488.00	48,688,488.00	
		0071	PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA		-48,688,488.00		0.00	
тот	AL				-48,688,488.00		48,688,488.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO						
TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	<u>CREDITOS</u>				
INVERSIÓN FÍSICA	-48,688,488.00	48,688,488.00				
INVERSIÓN FÍSICA TOTAL:	-48,688,488.00 -4 <b>8,688,488.0</b> 0	48,688,488.00 <b>48,688,488.00</b>				

Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DESCRIPCION: NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

TOTAL:

FECI	IA DE APROBA	CION
21	3	2,019
DIA	MES	AÑO

#### COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACIO		ACION		
11130005-000-00 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN					25	2	2,019		
					DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		) MINISTERIAL	58-2019	21	3	2,019		28	
					MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA!		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS			

#### RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	_	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚB	LICO Y SEGUE	RIDAD CIUDADANA	<u>-48,688,488.00</u>	48,688,488.00
	3010	0 Servicios de P	olicía y Seguridad Ciudadana	-48,688,488.00	34,963,437.00
		3010	l Servicios de policia y seguridad ciudadana	-48,688,488.00	34,963,437.00
	3070	Orden Público	y Seguridad Ciudadana n.c.d	0.00	13,725,051.00
		3070	1 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	0.00	13,725,051.00
TOTAL:				-48,688,488.00	48,688,488.00

#### RESUMEN POR PROGRAMA

TOTAL:	-48,688,488.00	48,688,488.00
96 - RECONSTRUCCIÓN N7	0.00	13,725,051.00
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-48,688,488.00	34,963,437.00
PROGRAMA	DEBITOS	<u>CREDITOS</u>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION									
21 3 2.019									
DIA	MES	AÑO							

	ACION PRESUPUESTARIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN						25	2	2,019		
111500	IIIIJOOD-OO-OO MINIJIERO DE OODERINGION							MES	AÑO	
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO						No. DOCUMENTO			
1	ACUERDO	) MINISTERIAL	58-2019	21	3	2,019		28		
				DIA	MES	AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI		MODIFIC	CA	EGRESOS	х	X INGRESOS		
CREDITOS PRE	SUPUESTARIOS DISMIN	UIDOS EN DE	TALLE DE I	REFEI	RENCIA DE CON	TRAP	ARTIDA		
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-COR	REFERENÇIA CPR R FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION				MON	TO SOLICITADO	монто	APROBADO
					TOTAL =>>				
CREDITOS PRESI	UPUESTARIOS INCREME	ENTADOS EN	DETALLE I	E RE	FERENCIA DE C	ONTR	APARTIDA		
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION				MON	TO SOLICITADO	MONTO	APROBADO
					TOTAL ==>				
RESUMEN	POR DETALLE DI	E REFERE	NCIA D	E C	ONTRAPAI	RTID	A		
FUENTE		DEBITO				CREDITO			
TOTAL									

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION 21 3 2,019 DIA MES

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

DIRECCIÓN TECHNOLOGIC PARECUI CEM O

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa Dirección Técnica del Presupuesto